

Observaciones CONVOCATORIA PUBLICA - INTERVENTORIA 001 DE 2023

Miércoles, Noviembre 01, 2023 11:52 -05

German Bazzani bazzani.licitaciones20@gmail.com

Para

gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.cocalidad@hospitalsvpgarzon.gov.co

Señores:

E.S.E. DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN

Secretaría Gerencia

CALLE 7 # 14-69 (Garzón, Huila, Colombia)

REF: Observaciones a los términos de condiciones - Convocatoria Pública No. 001 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA."

Estimados señores,

Por medio de la presente realizo las siguientes observaciones a los términos de referencia del asunto:

1. Sugiero aplazar la fecha de cierre teniendo en cuenta que el lunes 6 de noviembre es festivo y los oferentes interesados apenas tendrían un día hábil para preparar la propuesta ya que debe entregarse el día 8 de noviembre.

2. Respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en los numerales 3.2 y 3.3, solicito dar aplicabilidad a los Decretos 399 y 579 de 2021 por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 Con el fin de fortalecer la reactivación económica del país, el Gobierno Nacional ha decidido modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga la información financiera de los últimos 3 años y no solo del último año, generando así la posibilidad de tener una mayor pluralidad de oferentes en los procedimientos de selección al permitir la participación de proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del Covid -19.

3. Del numeral 3.2. **REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**, sugiero los siguientes ajustes:

- Solicito disminuir el Índice de Liquidez a ≥ 1.2
- Solicito aumentar el Índice de Endeudamiento a $\leq 60\%$
- Solicito disminuir la Razón de Cobertura de interés a ≥ 1.5

4. Del numeral 3.3. **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, sugiero los siguientes ajustes:

- Solicito disminuir la Rentabilidad sobre el patrimonio a ≥ 0.02
- Solicito disminuir la Rentabilidad sobre el activo a ≥ 0.01

5. De la **EXPERIENCIA GENERAL** y **ESPECÍFICA** contenidas en los numerales 3.4.2 y 3.4.3, sugiero aceptar contratos celebrados con entidades privadas.

6. De la **EXPERIENCIA GENERAL** y **ESPECÍFICA** contenidas en los numerales 3.4.2 y 3.4.3, sugiero aceptar contratos de interventorías a obras por administración delegada.

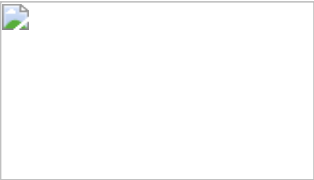
7. De la **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA** (página 28 de 155), sugiero requerir únicamente del Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es los segmentos 80 y 81 ya que los segmentos 95 y 72 corresponden a proyectos de construcción de edificaciones.

8. De la **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA** (página 28 de 155), sugiero eliminar o modificar el siguiente numeral ya que no permite la participación de manera conjunta: *D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (20%) de la experiencia solicitada en términos de SMMVL. ii) el integrante o integrantes que aporten el mayor número de contratos, deberán tener una participación mayor o igual al 5% dentro del consorcio o unión temporal, esto con el fin de demostrar que el proponente tiene la experiencia para la ejecución del presente proyecto.*

9. Del numeral 3.4.4. **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO – HABILITANTE**, sugiero que junto con la propuesta sean presentadas únicamente las hojas de vida de los profesionales ponderables (Director, Residente y Auxiliar) y que las demás hojas de vida sean requeridas solamente al proponente adjudicatario.

Cordialmente.

GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
CC No. 79.240.307 de Bogotá
Matrícula No. 2570049853 CND
Dirección: Calle 57 No. 18 – 22. OFICINA 602
Cel: 3156544287
Telefax: 3102656



PDF DECRETO-579-DEL-31-DE-MAYO-DE-2021.pdf

434 KiB



PDF Concepto-288-2021-CCE.pdf

409 KiB



PDF DECRETO-399-DEL-13-DE-ABRIL-DE-2021-mod-1082.pdf

2.0 MiB

